



Guía para solicitantes de prestación del servicio (Nuevos solicitantes)

Servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares

Dirección de **Servicios para la Operación**
Departamento de **Soporte a la Operación**

Octubre 2024

Advertencia

Si va a consultar o a utilizar este documento impreso, verifique antes que se corresponde con la última versión actualizada en https://www.esios.ree.es/es/pagina/interrumpibilidad_snp.

Control de modificaciones

Versión	Fecha	Modificaciones
1.0	15/03/2019	Versión inicial del documento
1.1	01/10/2024	Adaptación global de las guías contenidas en la sección clientes de la web facilitando a los mismos la consulta y entendimiento de los servicios prestados por el operador del sistema



Índice

Control de modificaciones	2
1 Exención de responsabilidades	1
2 Objeto.....	1
3 Alcance y ámbito de aplicación.....	1
4 Procesos para solicitar la prestación del servicio.....	1
4.1 Pasos que completar para la habilitación como proveedor del servicio:.....	2
4.2 Documentación que enviar a RE	3
5 Normativa de Referencia	4
6 Consultas y reclamaciones	5
7 Canales de contacto	6
8 Glosario	7
9 Anexos	7
9.1 Anexo I: Requisitos mínimos del relé de deslastre por subfrecuencia.....	7
9.2 Anexo II: Certificado de la empresa distribuidora del detalle de los puntos de conexión	8
9.3 Anexo III: Formularios y plantillas	8



1 Exención de responsabilidades

El Operador del Sistema publica este documento con el propósito de facilitar la comprensión del proceso de modificación de las condiciones del contrato de prestación del servicio de interrumpibilidad. Este documento no tiene ningún valor normativo. Procuramos que la información esté actualizada y sea exacta, si bien el Operador del Sistema declina toda responsabilidad en cuanto a la información contenida en este documento. Dicha información es de carácter general y no alude a circunstancias específicas de sujetos concretos y no constituye opiniones profesionales o jurídicas.

El Operador del Sistema declina toda responsabilidad por pérdidas sufridas como consecuencia de decisiones, acciones u omisiones basadas en la información publicada en este documento. En particular, el Operador del Sistema declina toda responsabilidad por pérdidas económicas o perjuicios indirectos, incluidos, sin restricciones, cualquier pérdida comercial o lucro cesante resultantes directa o indirectamente de, o relacionados con, la publicación de este documento por el Operador del Sistema, y el uso que pudiera hacerse de este documento.

Ha de tenerse en cuenta que no se garantiza que la información difundida en esta guía reproduzca de manera exacta textos oficiales. Únicamente se consideran auténticos los textos de la normativa según se publican en el Boletín Oficial del Estado.

La última edición actualizada de esta guía está disponible en el apartado servicio de interrumpibilidad de la página https://www.esios.ree.es/es/pagina/interrumpibilidad_snp.

2 Objeto

Red Eléctrica, en su condición de Operador del Sistema, en adelante el OS, publica este documento con el propósito de facilitar la comprensión de los diferentes procesos que deben realizar los nuevos solicitantes que deseen prestar el servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, regulado en la *Orden ITC/2370/2007, de 26 de julio, por la que se regula el servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad para los consumidores que adquieren su energía en el mercado de producción*.

3 Alcance y ámbito de aplicación

Este documento recoge información básica a conocer por los nuevos solicitantes que deseen prestar el servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, con el propósito de facilitar la comprensión del proceso a seguir por dichos proveedores que deseen habilitarse como proveedores del servicio, así como el canal de comunicación y formatos que deberán utilizar para realizar la tramitación.

Hay que destacar que tanto esta guía como los modelos a los que en ella se hace referencia, se encuentran disponibles en: https://www.esios.ree.es/es/pagina/interrumpibilidad_snp.

4 Procesos para solicitar la prestación del servicio

Este apartado constituye una referencia de apoyo a un nuevo solicitante a prestar el servicio de interrumpibilidad en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares de cara a cumplimentar los trámites del proceso de solicitud.

4.1 Pasos que completar para la habilitación como proveedor del servicio:

Tramitación	Acción	Objetivo
Informe de idoneidad	Enviar a RE	Documentación necesaria para la emisión del informe de idoneidad (detallada en el capítulo 4.2) Plazo límite: 1 de septiembre.
	Recibir de RE	Informe de idoneidad según condiciones declaradas.
	Enviar al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD)	Informe de idoneidad obtenido de RE junto con solicitud para la obtención de la correspondiente Resolución administrativa. Plazo límite de envío de solicitudes: 15 de octubre.
Certificación Provisional	Enviar a RE	Documentación necesaria para la certificación provisional (detallada en el capítulo 4.2) La solicitud para la obtención del certificado provisional tendrá lugar una vez obtenido el informe de idoneidad con resultado favorable
	Recibir de RE	Tras la finalización con éxito de las pruebas remotas y con el cumplimiento de los requisitos del relé de deslastre por subfrecuencia ya instalado, el OS emitirá: <ul style="list-style-type: none"> - Certificación provisional de disponibilidad del EMCC. - Certificación provisional de disponibilidad del relé de deslastre por subfrecuencia.
Formalización del Contrato	Obtener del MITERD	Resolución administrativa de autorización para la prestación del servicio.
	Enviar a RE	Documentación necesaria para la formalización del contrato (detallada en el apartado 4.2) La solicitud para la formalización del contrato tendrá lugar una vez obtenida la Resolución administrativa.
	Recibir de RE	Contrato elaborado con los datos del consumidor
	Enviar a RE	Dos copias del contrato firmadas con todas sus hojas visadas
	Recibir de RE	Copia firmada por RE
	Enviar al MITERD	Documentación necesaria requerida en la Resolución administrativa, entre otros los certificados provisionales de disponibilidad del EMCC y del relé de deslastre por subfrecuencia y una copia del contrato.

Tramitación	Acción	Objetivo
Certificación Definitiva	Enviar a RE	Documentación necesaria para la realización de la verificación <i>in situ</i> de los equipos de medida, comunicación y control (EMCC), así como del relé de deslastre por subfrecuencia (detallada en el apartado 4.2)
	Recibir de RE	Certificación de verificación <i>in situ</i> de los equipos de medida, comunicación y control, así como del relé de deslastre por subfrecuencia.
	Enviar al MITERD	Certificación de verificación <i>in situ</i> de los equipos de medida, comunicación y control, así como del relé de deslastre por subfrecuencia.

Tabla 1. Pasos para solicitar la prestación del servicio

4.2 Documentación que enviar a RE

En la siguiente tabla se indican los documentos que deben ser enviados a RE:

Tramitación	Documento	
Informe de idoneidad	Formulario de “Revisión del informe de idoneidad”, en formato Excel, para la realización del informe de idoneidad (detalle en Anexo III)	
	Contrato vigente de acceso a redes: <ul style="list-style-type: none"> • ATR (Acceso de terceros a redes). • CTA (Contrato técnico de acceso) para suministros conectados a la red de transporte. 	Presentar copia.
	Acreditación de adquisición de la energía en el mercado.	Presentar copia.
	Acreditación de no desarrollar una actividad que incluya servicios básicos u otras actividades en que la aplicación del servicio de Interrumpibilidad pueda provocar riesgos para personas o bienes.	Presentar original.
	Diagrama unifilar detallado de la instalación.	Presentar copia.
	Certificado de la empresa distribuidora del detalle de los puntos de conexión (detalle en Anexo II)	Presentar original
	Si el solicitante tiene una instalación de generación asociada, deberá enviar completo el “ Formulario de datos de Autoconsumo y cogeneración (T248) ”, en formato Excel.	
	Si el solicitante está conectado a la red de transporte, deberá enviar completo el “ Formulario de datos de Demanda y distribución (T247) ”, en formato Excel.	

Certificación provisional	Plantilla de solicitud de pruebas remotas al equipo EMCC: “Solicitud Pruebas Remotas”, en formato Pdf (detalle en Anexo III)
	Plantilla “Información relé de deslastre por subfrecuencia”, en formato Pdf. (detalle en Anexo I)
Formalización del contrato	Formulario “Contratación servicio de interrumpibilidad”, en formato Excel. (detalle en Anexo III)
	Escritura pública de constitución del proveedor.
	Escritura pública de la representación del proveedor.
	Certificado de Registro Mercantil de fecha de inscripción y de vigencia de apoderamiento del representante del proveedor.
	Formulario “Hoja actualización contactos”, en formato Excel. (detalle en Anexo III)
Certificación Definitiva	Certificado o comunicación del encargado de la lectura de cumplimiento del Reglamento Unificado de Puntos de Medida.
	Formulario de “Solicitud inspección <i>in situ</i> equipos Interrumpibilidad”, en formato Excel

Tabla 2. Documentación que enviar a RE

Esta documentación deberá ser enviada a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio “**Contacta con nosotros**”, dirigiendo la petición al “Servicio de interrumpibilidad” y seleccionando las categorías:

- Proceso de alta/modificación/baja (solicitudes de idoneidad) para la obtención del informe de idoneidad. Los proveedores recibirán, en un plazo máximo de un mes desde que la información suministrada esté completa, el informe de idoneidad elaborado por RE.
- Solicitud de pruebas remotas para la obtención de la certificación provisional.
- Proceso de formalización del contrato de interrumpibilidad para la formalización del contrato.
- Verificación e inspección de equipos (Solicitudes/presupuestos/facturación/certificación) para la obtención de la certificación definitiva.

5 Normativa de Referencia

Los siguientes textos normativos referidos al servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad, están actualmente vigentes y son de aplicación:

- **Orden ITC/2370/2007**, de 26 de julio, por la que se regula el servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad para los consumidores que adquieren su energía en el mercado de producción (versión consolidada del 30 de diciembre de 2022).
- **Orden ITC/1732/2010**, de 28 de junio, por la que se revisan los peajes de acceso a partir de 1 de julio de 2010 las tarifas y primas de determinadas instalaciones de régimen especial (introduce modificaciones a la Orden ITC/2370/2007).

- **Orden IET/3586/2011**, de 30 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso a partir del 1 de enero de 2012 y las tarifas y primas de las instalaciones de régimen especial (introduce modificaciones a la Orden ITC/2370/2007).
- **Orden IET/2804/2012**, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Orden ITC/2370/2007, de 29 de julio, por la que se regula el servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad para los consumidores que adquieren su energía en el mercado de producción.
- **Orden IET/1752/2014**, de 26 de septiembre, por la que se establece el calendario correspondiente a la temporada eléctrica y se modifican en consecuencia determinados aspectos relativos al servicio de gestión de la demanda de Interrumpibilidad (introduce modificaciones a la Orden ITC/2370/2007).
- **Orden ETU/1282/2017**, de 22 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2018 (introduce modificaciones a la Orden ITC/2370/2007).
- **Orden TED/371/2021**, de 19 de abril, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y de los pagos por capacidad que resultan de aplicación a partir del 1 de junio de 2021 (introduce modificaciones a la Orden ITC/2370/2007).
- **Orden TED/1315/2022**, de 23 de diciembre, por la que en ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo de 16 de noviembre de 2021, recaída en el recurso contencioso-administrativo 301/2020, se regulan las subastas para el suministro de combustible y determinación del precio de combustible, se autorizan nuevos combustibles, se establecen los valores unitarios de referencia, aplicable a las instalaciones de producción de energía eléctrica ubicadas en los territorios no peninsulares con régimen retributivo adicional, y se revisan otras cuestiones técnicas (introduce modificaciones a la Orden ITC/2370/2007).
- **Resolución de 7 de noviembre de 2007**, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el procedimiento del sistema de comunicación, ejecución y control del servicio de interrumpibilidad.
- **Resolución de 15 de noviembre de 2007**, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el modelo de contrato del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad para los consumidores que adquieren su energía en el mercado de producción. BOE 21/11/2007.
- **Procedimiento de Operación 14.9** aprobado mediante Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía.
- **Procedimiento de Operación 15.1** aprobado mediante Resolución de 11 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Energía.

Se recomienda a los consumidores que deseen prestar el servicio, la lectura detallada de la mencionada normativa.

6 Consultas y reclamaciones

El Operador del Sistema pone a disposición de los consumidores que deseen prestar el servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad, el **Portal de Servicios a Clientes** a través de cuyo módulo “Contacta con nosotros” podrá trasladar sus consultas/incidencias/peticiones sobre el servicio de interrumpibilidad no vinculadas al tiempo real: <https://portalclientes.ree.es>.

En el Portal de Servicios a Clientes podrá registrar cualquier consulta relacionada con:

- Gestión general del servicio y seguimiento del contrato (proceso de alta/modificación/baja en el servicio, incluyendo las solicitudes de idoneidad, normativa y otras consultas).
- Operación en tiempo real (comunicaciones sobre trabajos/descargos/mantenimientos/averías, solicitud de pruebas remotas, activación del servicio (cumplimiento de órdenes)).
- Verificación e inspección de equipos (solicitudes asociadas al servicio de verificación e inspección, incluyendo información sobre presupuestos, facturación y certificación, precintado/desprecintado).

- Sistemas de información y comunicación (SCECI / SOLI / EMCC).
- Liquidación y facturación del servicio de interrumpibilidad.
- Actualización de contactos.

7 Canales de contacto

Para poder enviar sus consultas a través del Portal de Servicios a Clientes, los consumidores deberán estar dados de altas en el mismo, accediendo a: <https://portalclientes.ree.es> y gestionando el alta a través del apoderado/representante legal de la empresa. Dicho portal permite acceder a los diferentes servicios, a través de un punto de acceso único y homogéneo, sustituyendo al buzón genérico de consulta **contrato_intp** <contrato_intp@ree.es> (en desuso).

Asimismo, existen otros canales de comunicación (buzones) que permiten atender las necesidades del servicio de interrumpibilidad, y que se deberán utilizar para la gestión del servicio en tiempo real:

- El buzón de correo electrónico del Sistema eléctrico balear: intpbaleares@ree.es
- El buzón de correo electrónico del Sistema eléctrico canario: intpcanarias@ree.es
- El buzón de correo electrónico del Sistema eléctrico de Ceuta y Melilla: intp@ree.es

Si no eres un usuario registrado, puedes darte de alta a través del **Portal de Servicios a Clientes**.

Para completar tu alta como usuario, sigue los pasos que te indicamos en la [Guía de Acceso al Portal de Servicios a Clientes](#).

8 Glosario

Siglas y términos	Descripción
EMCC	Equipos de medida, control y comunicación
SCECI	Sistema de comunicación, ejecución y control del servicio de interrumpibilidad
SG-SCECI	Sistema de gestión del servicio de interrumpibilidad del Operador del Sistema
SOLI	Gestión de la documentación de Interrumpibilidad
ATR	Contrato de Acceso de Terceros a la Red
CTA	Contrato técnico de acceso
CUPS	Código Universal de Punto de Suministro del consumidor proveedor del servicio
CNAE	Clasificación Nacional de Actividades Económicas
RAIPEE	Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica
P _c	Potencia contratada
P _{max}	Potencia residual
P _f	Potencia consumo prevista
RdT	Red de Transporte
DGPEM	Dirección General de Política Energética y Minas
MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico
RE	Red Eléctrica

9 Anexos

9.1 Anexo I: Requisitos mínimos del relé de deslastre por subfrecuencia

Los requisitos mínimos del relé son:

- Rango mínimo ajustable de frecuencia de arranque entre 47 y 51 Hz.
- Escalonamiento de ajuste mínimo de 100 mHz.
- Condición de desconexión: mantenimiento $f < f_0$ durante, al menos, tres ciclos (60 ms).
- Operación de la desconexión con temporización ajustable entre 0 y 10 s con escalonamiento mínimo de 100 ms.
- Posibilidad de operación automática de la reposición por recuperación de frecuencia: a lo sumo, podrá ser seleccionable esta posibilidad, siendo el Operador del Sistema quien disponga o autorice su utilización. Para ello deberá ser, además, temporalizable siempre que se cumpla la condición de mantenimiento de una frecuencia umbral ajustable, no inferior a 50Hz (actualmente no se permite el rearme automático del relé).
- Bloqueo por mínima tensión: el relé deberá mantenerse operativo para tensiones superiores al 40% de la nominal. Sería conveniente la posibilidad de ajustar este umbral.
- Además del funcionamiento por subfrecuencia, el relé debe ser capaz de actuar por derivada de frecuencia para valores de frecuencia iguales o inferiores a un determinado ajuste, y derivadas de

frecuencia iguales o mayores a un determinado ajuste, siendo posible la temporización en ambas funciones (el relé debe ser capaz de monitorizar en paralelo las subfrecuencias y las derivadas de frecuencia).

Los valores de ajuste del relé de deslastre por subfrecuencia serán facilitados por el Operador del Sistema. Para la emisión del certificado del relé de deslastre por subfrecuencia es necesario que el mismo esté instalado.

La Resolución administrativa no será definitiva sin la presentación de ambas certificaciones provisionales ante la DGPEM, según la Orden ITC/2370/2007 en el artículo 11, punto 5.

9.2 Anexo II: Certificado de la empresa distribuidora del detalle de los puntos de conexión

Este certificado deberá ser expedido por la empresa distribuidora y contendrá, al menos, la siguiente información:

- Nombre de la subestación y nivel de tensión de alimentación.
- Número de líneas de alimentación. Si la planta tuviese una o varias líneas de emergencia, también se incluirá dicha información.

9.3 Anexo III: Formularios y plantillas

Los formularios y plantillas indicados a continuación están disponibles entre la documentación descargable incluida en los apartados:

- Documentación equipos, sistemas y relé de deslastre, en la web:
<https://api.esios.ree.es/documents/1209/download?locale=es>
- Documentación nuevos solicitantes, en la web:
<https://api.esios.ree.es/documents/1210/download?locale=es>

Formulario	Descripción	Formato
Revisión del informe de idoneidad	Formulario que aportar en la solicitud de cambio de las condiciones para la prestación del servicio de interrumpibilidad	Excel
<u>Formulario de datos de Demanda y distribución (T247)</u>	Formulario que aportar en el caso de modificación de instalaciones de consumo conectadas a la Red de Transporte (RdT)	Excel
<u>Formulario de datos de Autoconsumo y cogeneración (T248)</u>	Formulario que aportar en el caso de incorporación de nuevas instalaciones o modificación de instalaciones de generación asociadas a la instalación de consumo proveedora del servicio de interrumpibilidad	Excel
Contratación servicio de interrumpibilidad	Formulario que aportar para la formalización del contrato de prestación del servicio de interrumpibilidad	Word
Solicitud de autorización para el desprecintado de los equipos	Formulario que aportar en la solicitud de desprecintado del equipo de medida, control y comunicación (EMCC) o el relé de deslastre por subfrecuencia para modificar alguno de los parámetros, el proveedor deberá solicitar la retirada de precintos y así adecuar los equipos a los nuevos parámetros mediante el envío del formulario cumplimentado	Excel
Solicitud Pruebas Remotas	Plantilla que aportar para la solicitud de pruebas remotas al equipo EMCC	Word
Solicitud inspección <i>in situ</i> equipos Interrumpibilidad	Formulario que aportar para realizar la solicitud de verificación e inspección <i>in situ</i> de los equipos	Excel
Información relé de deslastre por subfrecuencia	Plantilla que aportar con la información del relé de deslastre por subfrecuencia	Word
Hoja actualización contactos	Formulario que aportar para actualizar los contactos relativos al servicio de gestión de la demanda de Interrumpibilidad	Excel

red eléctrica
Una empresa de Redeia